

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00217

Tiénese como notificado en forma personal mediante mensaje de datos al demandado Harold David Jiménez Morales del auto admisorio de la demanda (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien dentro del término de traslado guardó silencio.

Poe secretaría fíjese el presente proceso en la lista que prevé el artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37c9fd779003953fd8b53418adc460433e8c565c8b523b9cdf2ea6c666e8ff1f

Documento generado en 10/10/2022 04:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>